



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 18 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00222 00**

Dentro del presente proceso promovido por **LIGIA MARÍN GÓMEZ** en contra de **COLPENSIONES**, se tiene que a través de escrito presentado el 17 de agosto del año en curso, el Dr. José Humberto Escobar Naranjo solicita autorización y entrega del depósito judicial que reposa dentro del presente proceso; sin embargo, al revisar el expediente, este Despacho encuentra que el profesional del derecho no es apoderado del demandante ni es parte dentro del proceso, por lo que no es posible acceder a la entrega de título judicial solicitada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **140** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ffcc8bb8a72ce466cba2fb477109dc671c0bff3cbfa74cbec2ed9a144d884f**

Documento generado en 18/08/2022 02:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>